



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

07 NOV 2013

Proyecto de ORDENANZA N° -CM-13 461-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2014.

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39; capítulo III, Presupuesto, artículo 110 concordantes.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario.

Ordenanza 1772-CM-07: Modificatoria Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 2424-CM-13: Presupuesto Municipal ejercicio 2013 y modificatorias.

Ordenanza 2483-CM-13: Establecer nuevo Organigrama Político Ejecutivo Municipal. Misiones y funciones.

**FUNDAMENTOS**

El Ejecutivo Municipal, entre otras funciones, tiene a su cargo la elaboración del proyecto de presupuesto General para cada ejercicio económico, por ello y según disposiciones legales vigentes a través del presente se eleva para su tratamiento el Presupuesto Municipal 2014.

En dicho orden de ideas, seguidamente se formulan consideraciones respecto del mismo.

1.- Líneas características del Programa de Acción de Gobierno Municipal para el Período 2014:

El Estado Municipal ha resuelto la aplicación *in tottum* de la legislación presupuestaria vigente para la ciudad de San Carlos de Bariloche a partir de la Ordenanza 2424-CM-2013. Dicho cumplimiento objetivo de la normativa exige reflejar el principio de "realidad económica", siendo esta una variable ineludible, y como tal, limitativa en las acciones regidas por las políticas públicas con el fin de dar un acabado cumplimiento a la normativa, en el presente proyecto se incorpora la presentación del Presupuesto Plurianual que la normativa indica.

La confección del proyecto de marras hubo sido formulada bajo criterios de prudencia, evidenciándose claramente políticas de corte conservador en el régimen de recursos. Los cuadros correspondientes evidencian un crecimiento sostenido de los recursos de origen coparticipables, un crecimiento importante de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Municipales debido a la aplicación de la Ordenanza 2375-CM-12 "Aprueba Ordenanza Tarifaria" y la Ordenanza 2374-CM-12 "Ordenanza Fiscal Tributos en general", y un crecimiento del 30% de los demás tributos. Se advierten así desafíos que merecen ser atendidos con una sólida política fiscal, en pos de generar una cultura de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes y volcar dichos recursos en mejorar las condiciones de vida de la comunidad toda, en ámbitos de ineumbencia municipal.

Por otro lado se proveen cambios en la Política Fiscal los que serán plasmados en un proyecto de Ordenanza de modificación de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, del cual se estima que generara un incremento de la recaudación por dicho concepto que rondara el 30%.

ARIEL GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Resolución 2962-I-13  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ALEJO VARIAS  
Secretario de Gobierno  
"Donar Órganos, Tejidos y Sangre es donar Vida"

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente  
San Carlos de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

esto sera acompañado por acciones de fiscalización, verificación y recaudación (planes de facilidades de pago, ampliación de las bocas de recaudación, información al contribuyentes de sus obligaciones y vencimientos, etc.) las cuales se estima generaran un incremento adicional de la recaudación del orden del 15% por aplicación de dichas acciones. El nuevo esquema de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene amplia la base de contribuyentes alcanzados por la misma y por lo tanto amplia la base imponible del tributo.

Las políticas de acción de gobierno cumplen en la actualidad un rol preponderante en el diseño y la realidad socioeconómica de la población. El rol servicial (vrg. recolección de residuos, barrido, mantenimiento, saneo, etc.) debe ser combinado con políticas que propician el desarrollo de temáticas sociales, de hábitat y urbanas, que son impuestas por la realidad. Se advierte por caso que gran parte del presupuesto de gastos (desagregados) se encuentra destinado a tal fin, con la ejecución de las funciones asignadas y metas propuestas en materia de desarrollo social, servicios y obras públicas, planeamiento y medio ambiente e Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social. Según lo definido por las Secretarías de Desarrollo Humano, Cultura, Deportes, Obras y Servicios Públicos, Turismo, Desarrollo Económico y las Delegaciones Municipales.

En resumen estamos en presencia de un proyecto de Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando al compromiso social contributivo.

La Carta Orgánica en su artículo 29 inciso 39 prevé la competencia del Municipio para “formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales”.

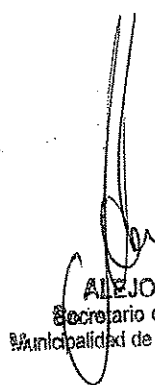
En el marco de lo expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2014.

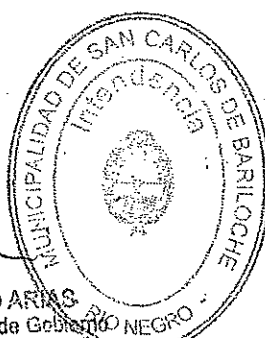
AUTORA: Intendenta Municipal interina, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Cdor. Ariel Gomis.

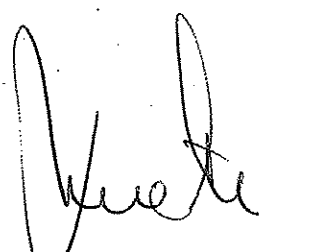
El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ----- de----- de 2013, según consta en el Acta N° ----/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

  
Cdr. ARIEL GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Resolución 2962-I-13  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
ALEJO ARMAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Página 2

  
LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI  
Intendente  
San Carlos de Bariloche



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se estima en la suma de pesos ochocientos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos diecisiete con 00/100 (\$802.488.917,00) los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014, conforme se indica a continuación y analíticamente en los anexos a la presente Ordenanza, a saber:

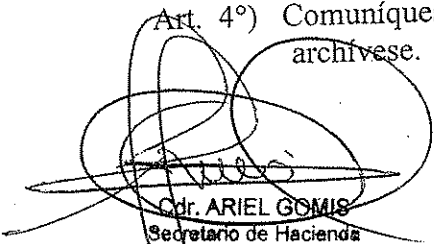
CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	371.560.305
INVERSIONES DE CAPITAL	365.443.612
APLICACIONES FINANCIERAS	40.000.000
CREDITO ADICIONAL	30.000.000
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>807.003.917</b>

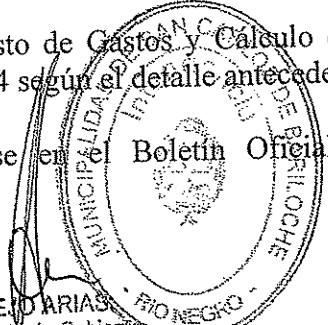
Art. 2º) Se estima la suma de pesos ochocientos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos diecisiete con 00/100 (\$802.488.917,00), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza, a saber:

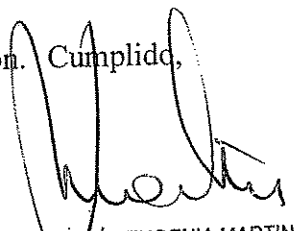
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	453.966.063
INGRESOS DE CAPITAL	323.037.854
CREDITO ADICIONAL	30.000.000
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>807.003.917</b>

Art. 3º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico del Año 2014 según el detalle antecedente.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
Cdr. ARIEL GOMIS  
Secretario de Hacienda  
Resolución 2962-I-13  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
ALEJO ARIAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche  
Página 3

  
Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
Intendente  
San Carlos de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”